CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "R.H.P. DEL ABOG. GUSTAVO GONZALEZ EN LOS AUTOS CARATULADOS: MARIA M. HYLER M. Y OTRA C/ LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO S/ JUICIO ORDINARIO/ DECLARAC. DE DESCONOC. DE DEUDA".----------

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 21-10-2024 Roque López Franco Asunción

A.I. N° 830

Asunción, 21 de octubre del 2.024. -

Y VISTOS: Estos autos, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial, obrante a f. 27 se advierte que Mario Milciades Hyler Mancuello y María Marguerite Hyler Mancuello, fueron notificados de la providencia de fecha 27 de Mayo de 2.024, en fecha 23 de Agosto del 2024, conforme a la Cédula de notificación que obra a f. 26. En el expediente no existe constancia que los citados se hayan presentado a contestar el traslado corrídoles, habiendo vencido el plazo procesal que tenían para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 437 del Código Procesal Civil.----------

Corresponde, pues, dar por decaído el Derecho que han dejado de usar Mario Milciades Hyler Mancuello y María Marguerite Hyler Mancuello para contestar el traslado corrídoles y llamar autos para Resolver.----------

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

POR DECAÍDO el Derecho que han dejado de usar Mario Milciades Hyler Mancuello y María Marguerite Hyler Mancuello, para contestar el traslado corrídoles.----------

AUTOS para Resolver.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

César Antonio Garay

Alberto Martinez Simon
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria